

Introducción

Deseamos dar la apertura de este texto con una palabra clave: «amor». En estos momentos se preguntarán «¿Qué tiene que ver la palabra amor en un texto de derecho constitucional?». Bueno, la respuesta es sencilla: si sentimos amor por lo que decidimos, por lo que escogimos, por lo que hacemos, entonces somos felices, nos sentimos plenos, y siempre tendremos la necesidad de querer más y más elementos de crecimiento por esa decisión. Además, como ya lo veremos, el amor es un derecho innominado desarrollado por la Corte Constitucional.

Ahora bien, les preguntamos: ¿eligieron estudiar Derecho por amor? Cuando toman una decisión por amor, ¿sienten plenitud, fortaleza, ánimo, felicidad, pasión...? ¿Sienten pasión cuando defienden los derechos de terceros o los propios? Que sea este el momento para reflexionar internamente acerca de las razones por las cuales se inició esta carrera. No podemos olvidar que siempre sea el amor —y no el dinero— el motor de nuestra vida. Piénsenlo.

Este libro contiene las reflexiones teórico-prácticas que hemos desarrollado desde el ejercicio de docencia universitaria en los últimos veinte años de nuestra carrera profesional y representa un resultado de la revisión del estado actual jurisprudencial y doctrinal sobre los principios y derechos constitucionales, siendo producto de un proyecto investigativo adscrito al Grupo de Investigación Saberes Jurídicos GRISJUM de la Universidad del Magdalena. Esta publicación nace de la necesidad de aportar herramientas en el desarrollo de las capacidades de los estudiantes, materializadas a través del descubrimiento y la identificación de los problemas jurídicos constitucionales. Con ello, se busca generar reflexiones frente a la realidad

social, política, económica, ecológica e internacional, interactuando con un pensamiento crítico, humanista y progresivo de los derechos.

Se abordarán diversas técnicas que permiten un aprendizaje didáctico, tales como esquemas, mapas conceptuales, cuadros sinópticos, análisis de casos o de sentencias, preguntas y respuestas, ejercicios y sopas de letras, en torno al desarrollo jurisprudencial de gran parte de la estructura dogmática de la Constitución Política de Colombia, con el fin de aportar en la comprensión del conocimiento del derecho constitucional colombiano. Este análisis partirá del preámbulo de la Constitución Política de 1991 hasta el artículo 106, desarrollando en la mayor medida posible el avance jurisprudencial de las temáticas más relevantes que se abarquen.

La presente obra está dirigida a todos los amantes de la defensa de los derechos; especialmente, a quienes han comprendido que el derecho constitucional colombiano es la columna vertebral del sistema normativo colombiano.

La publicación tiene en cuenta, por un lado, que el sistema constitucional colombiano, en lo que se refiere a la protección de derechos humanos, se caracteriza por la interacción entre los órdenes jurídicos internacional y constitucional, en los que se coordinan los diferentes cuerpos normativos y sistemas de fuentes que los nutren; y por otro lado, la relevancia que posee, cuando de contenido y alcance de derechos se trata, la armonización entre los principios de supremacía constitucional y prevalencia en el orden interno de los tratados internacionales establecidos en el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia. Atendiendo estas dos consideraciones, las reflexiones que contiene este libro contemplan, sobre todo, los desarrollos jurisprudenciales de la honorable Corte Constitucional, que es el máximo tribunal, el órgano de cierre, la corporación encargada de guardar y velar por el cumplimiento irrestricto de la supremacía de la Constitución Política Colombiana. De igual manera, este texto se nutrirá de la interpretación jurisprudencial que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha venido realizando de los instrumentos internacionales que Colombia ha ratificado.

Se considera importante plantear el libro de esta manera en tanto permitirá una comprensión amplia de los derechos constitucionales a la luz de los principios, los valores, los fines, los derechos, las garantías, las obligaciones y las libertades consagrados tanto en la Constitución como en los tratados de derechos humanos. Todos estos fundamentos se aplican en la solución de conflictos en los que intervienen bienes jurídicos amparados (derechos), teniendo en cuenta la situación actual y los cambios sociológicos en la comunidad nacional e internacional.

El estudio del derecho constitucional, sin duda alguna, ha venido consolidándose como piedra angular en la formación de los abogados contemporáneos, máxime si se trata de contextos político-jurídicos permeados por teorías jurídicas que destacan la centralidad de la Constitución en el sistema jurídico y abogan por integrar principios constitucionales en todas las ramas del derecho. La Corte Constitucional colombiana ha sido pionera en aplicar y adaptar varias de estas teorías jurídicas contemporáneas al interpretar la Carta Magna como un documento no solo normativo, sino también axiológico, cargado de principios y valores fundamentales que orientan todo el sistema jurídico. Esta situación ha creado grandes retos para la enseñanza-aprendizaje del derecho constitucional, pues ya no se trata de orientar un proceso memorístico de las normas constitucionales, como seguramente durante muchas décadas y bajo un modelo tradicional se impartió, sino que exige el desarrollo de conocimientos y habilidades (competencias) que contribuyan a que los futuros abogados sepan aplicar directamente los principios constitucionales, incluso en ausencia de normas específicas, para proteger los derechos fundamentales y la justicia material, los cuales a su vez son pilares del Estado social de derecho.

Si bien existe una literatura variada en materia de derecho constitucional tanto nacional como internacional empleada como material de apoyo de los docentes en esta área, se requiere de manuales o textos guías que incentiven al estudiante a convertirse en protagonista de su propia formación, siendo autónomo en su proceso y apren-

diendo a partir de su acercamiento a los contextos, formulando situaciones problemas, pero también planteando soluciones a estas (modelo constructivista) (Ortiz, 2015). Es así como, a partir de la experiencia acumulada en veinte años de ejercicio de docencia universitaria y como profesoras investigadoras de GRISJUM, se pensó en una publicación que, además de la explicación conceptual de la parte dogmática de la Constitución colombiana de 1991 atendiendo las diversas fuentes jurídicas que la han nutrido, ofreciera herramientas para identificar los problemas jurídicos constitucionales, generando reflexiones analíticas frente a la realidad social, política, económica, ecológica e internacional; e interactuando con un pensamiento crítico, humanista y progresivo de los derechos y principios.

En este libro de texto se ha hecho énfasis en el análisis de la parte dogmática de la Constitución Política de 1991 en la medida en que esta sección establece los elementos fundamentales del Estado, las bases filosóficas y éticas de la nación, y los derechos y garantías de las personas, constituyéndose en un núcleo de normas que orientan y limitan el ejercicio del poder público en favor de la protección de la dignidad humana y los derechos. Por lo tanto, el estudio iniciará abordando valores que guían al Estado colombiano, como la dignidad humana, la libertad, la igualdad, la justicia, la paz y la solidaridad, proclamados en el preámbulo, para luego avanzar en el estudio de los principios constitucionales, considerados no solo como orientaciones políticas, sino como mandatos de optimización, en términos de Robert Alexy, que tienen un efecto jurídico vinculante y orientan la interpretación de toda la normativa legal.

Posteriormente, se abordarán los distintos derechos desarrollados en los capítulos 1.º, 2.º y 3.º del título II de la norma superior, incluyendo, como se verá, los llamados innominados, para profundizar en su contenido y alcance atendiendo a los principales desarrollos jurisprudenciales de la Corte Constitucional. De igual manera, las reflexiones de este libro se nutrirán de la interpretación jurisprudencial que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha venido realizando de los instrumentos internacionales que Colombia ha ra-

tificado, en cumplimiento de la armonización entre los principios de supremacía constitucional y prevalencia en el orden interno de los tratados internacionales establecidos en el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

De la misma manera, se analizarán las garantías constitucionales consagradas en el capítulo IV del título II, así como los deberes consagrados en la carta constitucional, desarrollando en la mayor medida posible el avance jurisprudencial de las temáticas más relevantes que se abarquen. Luego, se estudiará el título III de la Constitución Política en lo relacionado con los elementos del Estado colombiano, población y territorio, para culminar con el abordaje del capítulo 1 del título IV en relación con los mecanismos de participación ciudadana.

Esperamos que el estudiante o lector hayan podido tener una aproximación a los desarrollos jurídicos de los principios, los derechos fundamentales, los deberes y los valores esenciales sobre los cuales se estructuran el ordenamiento jurídico y la convivencia social del país. En este sentido, desde nuestra experiencia docente, consideramos que para fortalecer las competencias en los estudiantes de derecho se hace indispensable el análisis jurisprudencial, especialmente el originado por la Corte Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que les permitirá estar actualizados con la interpretación constitucional.

Enfoque teórico-práctico de la dogmática constitucional colombiana

«A veces es necesario convertir la noche en día para que en los amaneceres contemplemos la materialización de nuestras metas dibujadas como sueños»

Andrea Ariza

Actividad preliminar

En el listado siguiente, usted encontrará un conjunto de palabras clave cuya definición debe investigar (no olvide citar la fuente de donde tomó esa información). Una vez haya realizado la actividad, debe construir un gráfico creativo en el que estén relacionados o unidos dichos términos:

- Constitución Política.
- Derecho.
- Poder constituyente primario.
- Poder constituyente secundario.
- Hermenéutica.
- Sentencia.
- Auto.
- Demanda.
- Jurisprudencia.
- Control constitucional.
- Control constitucional concentrado.
- Control constitucional difuso.

- Control constitucional mixto.
- Proceso judicial.
- Procedimiento administrativo.
- *Civil Law*.
- *Common Law*.
- Magistrado.
- Jurisdicción.
- Juez.
- Funcionario de la administración.
- Consideraciones.
- Parte motiva de una sentencia.
- Situación fáctica.
- Antecedentes.
- Problema jurídico.
- Jurisdicción.
- Jurisdicción Constitucional.
- Jurisdicción Ordinaria.
- Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Jurisdicción Especial.
- Jurisdicción Indígena.
- Jurisdicción de Paz.
- Jurisdicción Penal Militar.
- Jurisdicción Especial para la Paz.
- Jurisdicción Agraria y Rural (Acto Legislativo 3, 2023).
- Ley.
- Efectos *erga omnes*.
- Efectos *inter partes*.
- Efectos *inter pares*.
- Efectos *inter comunis*.
- Parte dogmática.
- Parte orgánica.
- Derechos económicos, sociales y culturales (DESC).
- Derechos políticos.
- Derechos fundamentales.

- Derechos colectivos y del medio ambiente.
- Derechos innominados.
- Principios.
- Reglas.
- Preámbulo.
- Pretensiones.
- Argumentos.
- Tipología de sentencias de la Corte Constitucional.
- Sentencias de constitucionalidad (sentencias C).
- Sentencias de unificación jurisprudencial (sentencias SU).
- Sentencias de tutela (sentencias T).
- Acción pública de inconstitucionalidad.
- Acción de tutela.
- Acción popular.
- Acción de grupo.
- *Habeas corpus*.
- *Habeas data*.
- Derecho de petición.
- Incidente de desacato.
- Laudo arbitral.
- Corte Suprema de Justicia.
- Consejo de Estado.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Objetivo de la tarea

Aproximar al estudiante con la terminología básica de la materia.

Desarrollo del contenido

A continuación, se tomarán los artículos textuales más relevantes de la Constitución Política de Colombia pertenecientes a la parte dogmática y se analizarán o desarrollarán los avances jurisprudenciales más

destacados al respecto. De este modo se busca facilitar la comprensión y aproximación a los contenidos del área, aunque también se recomienda realizar unos ejercicios creados para estimular el aprendizaje.

Preámbulo de la Constitución Política de 1991

Lo primero que encontramos en la Constitución Política de Colombia es el preámbulo, que constituye su parte introductoria. En esta sección subyace una inspiración filosófica, además de los elementos constitutivos de la Carta, la institucionalidad y los reglamentos del Estado, los valores, los principios, los derechos y su teleología. El texto reza así:

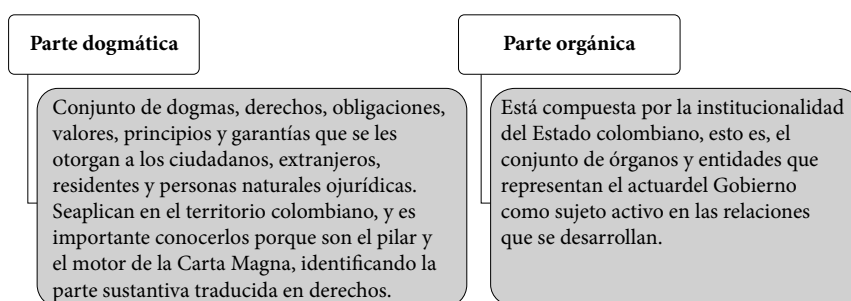
El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente Constitución Política de Colombia.

El preámbulo es mucho más ambicioso que un sencillo mandato: indica los fines que guían al ordenamiento legal y contiene la motivación política del orden jurídico, abarcando los valores, las metas y los principios que pretende realizar. Esta es una parte integral de la Carta, y no se aceptan la vulneración o el desconocimiento de sus fines, por lo que tiene eficacia jurídica, es decir, goza de poder vinculante (Sentencia C-479/92, 1992). Es importante que identifiquemos y delimitemos conceptualmente cada palabra que conforma el preámbulo, pues nos va a permitir conocer el espíritu orientador del ordenamiento jurídico de nuestro país.

Parte dogmática y orgánica

Tradicionalmente, se han identificado dos partes de la Constitución Política de Colombia. La figura 1 ilustra esta distinción, con las definiciones respectivas.

Figura 1. Parte dogmática y orgánica



¿El poder constituyente primario u originario está sujeto a control jurisdiccional?

Respuesta: No.

Razones:

- Los actos que se realizan por parte de la Asamblea Nacional Constituyente, delegación designada directamente por el constituyente primario, no poseen control jurisdiccional ya que se trata del ejercicio libre y soberano de un poder mediante actos eminentemente políticos (Sentencia T-406/92, 1992).
- La Rama Judicial, a través de sus distintas entidades, no tiene competencia para emitir juicios sobre actos y conductas de un poder constituyente (Sentencia T-406/92, 1992).

Poder constituyente primario

Entre las definiciones más completas del poder constituyente primario se encuentra la siguiente:

Es el pueblo, el cual posee *per se* un poder soberano, absoluto, ilimitado, permanente, sin límites y sin control jurisdiccional, pues sus actos son político-fundacionales y no jurídicos, y cuya validez se deriva de la propia voluntad política de la sociedad (Sentencia C-544/92, 1992).

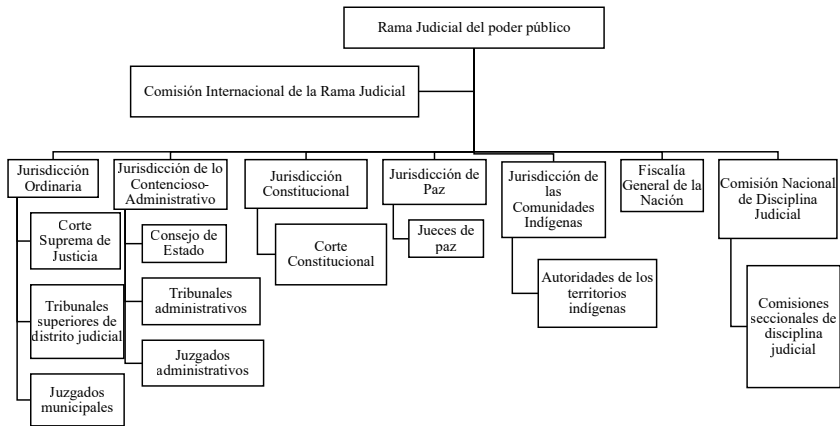
Por lo anterior, frente a las demandas de inconstitucionalidad que se presentaron contra la Constitución Política de Colombia, se concluyó que la Corte Constitucional carecía de competencia para estudiar esas querellas, pues la Carta es la representación del poder constituyente primario (Sentencia C-1200/03, 2003).

El Estado colombiano se encuentra organizado en tres ramas del poder público (Ejecutiva, Legislativa y Judicial). En la figura 2 se presenta el esquema de la Rama Judicial, encargada de administrar justicia.

Para complementar el anterior gráfico, es necesario leer el Acto Legislativo 3 de 2023, que modificó la Constitución Política de Colombia y estableció la nueva Jurisdicción Agraria y Rural, la cual se encuentra explicada en la figura 3.

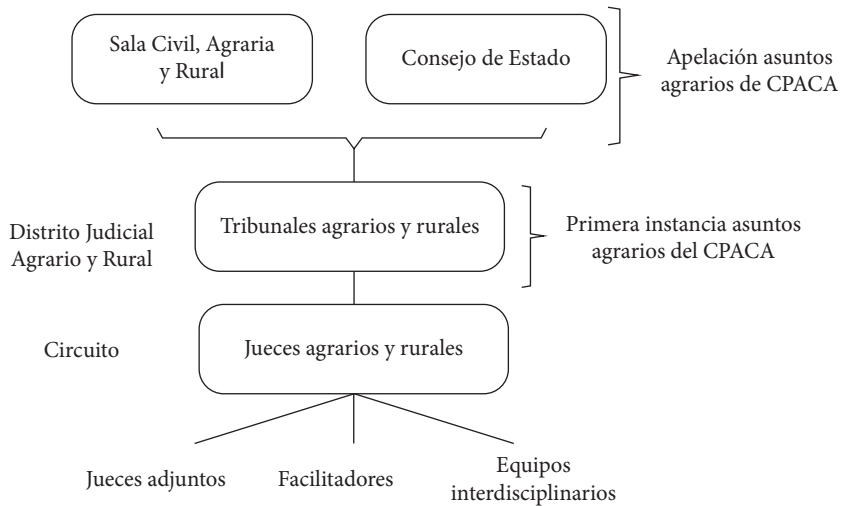
La Corte Constitucional es el órgano supremo de la jurisdicción constitucional, pero no es su único componente. Los jueces también hacen parte de esta rama cuando deciden sobre las acciones de tutela y las demás constitucionales, según lo definido por el Alto Tribunal en la reforma de la Sentencia C-713/08 (2008).

Figura 2. Estructura del Estado



Fuente: Rama Judicial (s. f.).

Figura 3. Estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural



Fuente: Ministerio de Justicia (2023).

Poder constituyente secundario

Es la facultad de reformar la Constitución Política. Sin embargo, existen cláusulas que no se pueden modificar, como las denominadas *cláusulas pétreas* (Sentencia C-288/12, 2012; Sentencia C-702/10, 2010). Al estar materializado en la facultad de ciertos órganos para ajustar una carta política conforme a los parámetros de esta, se considera que este es un poder con límites y derivado (Sentencia C-1200/03, 2003).

Sentencias

En primer lugar, tenemos que definir el concepto de sentencia. Podemos decir que es una decisión adoptada por un juez (funcionario de la Rama Judicial del poder público) frente a un problema jurídico que ha sido puesto bajo su estudio, a través del ejercicio del derecho fundamental al acceso a la administración de justicia.

Partes de la sentencia

Con el fin de comprender la lectura de una sentencia, es necesario identificar la situación fáctica, el problema jurídico, es decir, la situación puesta en conocimiento ante un juez de la República para que este tome una decisión. A continuación, encontrará un listado de palabras importantes de toda sentencia:

- Radicación.
- Identificación de las partes (sujetos procesales).
- Encabezado.
- Fecha.
- Juez.
- Magistrado ponente.
- Corporación.

- Antecedentes.
- Problemas jurídicos.
- Hechos o situaciones fácticas.
- *Obiter dicta*.
- Consideraciones.
- *Ratio decidendi*.
- Tesis.
- Conclusiones.
- Parte resolutive.
- Salvamentos de votos (aplica para decisiones emitidas por una corporación, tribunal o corte).
- Aclaraciones de votos (aplica para decisiones emitidas por una corporación, tribunal o corte).

Precedente judicial

Lecturas obligatorias: Sentencia C-836/01 (2001) y el libro *El derecho de los jueces* (López, 2006).

Tipología de sentencias de la Corte Constitucional

En la figura 4 se sintetizan las características principales de la clasificación de las decisiones judiciales de la Corte Constitucional.

Figura 4. Tipos de sentencias

Sentencia SU	Sentencia T	Sentencia C
<p>Son sentencias de unificación que se profieren por importancia jurídica, trascendencia económica o social, o por la necesidad de sentar o unificar jurisprudencia. También se unifican cuando la Corte observa un número elevado de acciones referentes a similares o mismos hechos, y frente a una situación jurídica concreta. Efectos: Dependiendo de los casos, pueden ser inter partes o inter comunis. Sin embargo, en la Sentencia SU-080 (2020) podría considerarse una modificación en la interpretación general para una norma.</p>	<p>Son las sentencias de tutela, las cuales recaen sobre la interpretación de derechos fundamentales. El problema jurídico de estas sentencias consiste en determinar si existe o no vulneración de un derecho fundamental en un caso específico y con una persona determinada e individualizada. También se analizan conflictos que se presentan entre dos o más derechos fundamentales. Efectos: Inter partes, inter pares o inter comunis</p>	<p>Son las sentencias de constitucionalidad, en las que la Corte decide si la norma demandada o analizada contraría o no las normas de la Constitución. Si lo hace, se declara inexecutable o inconstitucional; también puede declararse executable, o executable condicionada. Una misma sentencia puede tener los tres sentidos. Efectos: Erga omnes (para todos) y es de obligatorio cumplimiento.</p>

Actividad de investigación personal

Realice el análisis jurisprudencial de tres sentencias (T, C y SU). Identifique: situación fáctica, partes o sujetos procesales, radicación,